



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes, el oficio emitido por la empresa Supergiros S.A., en atención a la prueba de oficio que fue decretada por este Despacho; sin embargo, como quiera que la información allí contenida se encuentra sometida a reserva, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales, se remita copia de este auto y del escrito obrante en el ordinal que antecede a la parte ejecutante y a la curadora ad litem.

De otro lado, y como quiera que la orden dada por el Despacho se dirigió a la empresa Apuestas Ochoa y ésta fue contestada por la empresa Supergiros S.A., se ordenará, para que obre en el plenario, oficiar a la última mencionada, en aras que certifique si se trata de la misma empresa; de ser así, deberá informar desde qué momento y si al momento de darse la absorción, le fue trasladada toda la información transaccional que fue realizada por la empresa Apuestas Ochoa.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrense las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849654a0d883c174a5acea5e1855577437a06bd2556f3889af17616ae0bcc125

Documento generado en 02/02/2022 11:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>